ANÁLISIS DEL SECTOR PARA UN CONCURSO DE MERITOS

San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, 18 de abril de 2024

Doctor:
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Mocoa (P).

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, el Municipio de Mocoa tiene la intención de realizar un exhaustivo análisis de la situación económica del país, con el propósito de examinar aquellas variables que podrían influir en los procesos de contratación que la entidad planea llevar a cabo. En este sentido, se llevará a cabo un estudio detallado de las principales variables macroeconómicas colombianas, con el fin de comprender de manera integral el entorno en el cual se desenvuelve el sector relacionado con el bien o servicio que se busca contratar. Este análisis permitirá al Municipio de Mocoa tomar decisiones informadas y estratégicas respecto a sus procesos de contratación, asegurando así una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

Es así que el Municipio de Mocoa debe "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES.**". para realizar el aseguramiento de los bienes patrimoniales y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable en cumplimento de sus funciones, por lo cual el Municipio de Mocoa requiere el permanente acompañamiento y asesoría profesional de un intermediario de seguros para que asesore a la Entidad en lo relacionado con el proceso para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, reclamaciones por siniestros hasta obtener su indemnización y todo lo relacionado a los seguros de la Entidad.

Lo anterior se fundamenta en la comprensión de que los intermediarios de seguros desempeñan un papel fundamental como colaboradores especializados en la gestión efectiva de los riesgos asociados a los bienes, servicios y personas bajo la responsabilidad de las entidades públicas. Es importante destacar que la labor de intermediación no se limita únicamente a la facilitación de seguros, su promoción y renovación. Más bien, dada la complejidad de los programas de seguros y las necesidades cambiantes de la administración, se requiere una asesoría constante y especializada para garantizar una gestión adecuada en materia de seguros.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Mocoa se encuentra legalmente obligado a proteger tanto sus bienes muebles e inmuebles como los riesgos inherentes a las funciones de sus funcionarios y de la entidad en sí misma. Por ende, resulta imperativo contar con la orientación y asesoramiento de un intermediario de seguros.

Dado que la contratación y gestión del programa de seguros implica una amplia gama de modalidades, complejidades técnicas y una importancia crítica para cubrir de manera adecuada todos los bienes y valores del Municipio de Mocoa, se hace indispensable contar con el respaldo de un intermediario de seguros con un

conocimiento sustancial y una experiencia relevante en este campo. Este intermediario no solo será fundamental en el proceso contractual, sino también en la gestión y administración continua del programa de seguros a contratar.

En lo que respecta al aseguramiento de los bienes e intereses del Estado, la legislación colombiana establece una serie de disposiciones claras. Por ejemplo, el Numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 DE 2019 estipula que es deber de todo servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes del Estado estén debidamente protegidos por una póliza de seguros o un fondo especial, pudiendo atribuir responsabilidad fiscal a los tomadores cuando sea necesario. Además, la circular conjunta emitida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación en diciembre 16 de 2003 aborda los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos en caso de pérdida o daño de los bienes a su cargo.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone "(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos. Adicionalmente, los

bienes del estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

La contratación prevista permite al Municipio de Mocoa contar con la asesoría de un intermediario de seguros para la contratación de una aseguradora que presente mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De acuerdo con la legislación colombiana vigente para el tema de seguros, el intermediario de seguros podrá asesorar la obtención de nuevas pólizas que le permitan al Municipio de Mocoa contar con coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el Municipio de Mocoa, cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior y dado que el Municipio de Mocoa dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, se hace necesario contratar mediante concurso de méritos un corredor de seguros para tener la asesoría indispensable en el manejo del programa de seguros y la contratación de las pólizas, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada.

Para finalizar este punto debemos tener en cuenta que el régimen de los seguros, tiene una regulación demasiado particular, motivo por el cual, se requiere de la prestación de servicios y conocimientos especializados, reiterando la necesidad de **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES"**., bajo la modalidad de Concurso de méritos, puesto que el futuro contratista deberá asesorar en la elaboración de un plan de seguros para la entidad, motivo por el cual si bien es cierto a la fecha no existe una norma específica que regule la modalidad de contratación de esta clase de servicios como lo había establecido en su momento el derogado Decreto 1510 de 2013, Colombia Compra Eficiente dentro de sus competencias establecidas en el Decreto 4170 de 2011, ha manifestado que cuando la labor del intermediario de seguros incluye actividades adicionales de asesoría y que asimila labores de consultor, la modalidad de selección será el concurso de méritos, en forma previa a la escogencia de la entidad aseguradora.

De igual manera en el año 2017 se pronunció al respecto de INTERMEDIARIO DE SEGUROS Enviado por Juan.Vallejo el Mar, 08/08/2017 – 18:08

Descripción:

La selección de intermediarios de seguros generalmente se realiza a través de licitación pública como regla general. Dado que las entidades aseguradoras son quienes suelen pagar las comisiones, la modalidad de selección no puede ser la de mínima cuantía, donde el principal criterio de adjudicación es el menor precio, ya que en este caso dicho precio no está determinado. Sin embargo, es crucial tener en cuenta que la Entidad Estatal paga la comisión del corredor al pagar la prima de los seguros adquiridos a la entidad aseguradora.

Si la Entidad Estatal decide realizar el pago del intermediario directamente, es posible optar por la modalidad de selección aplicable según la cuantía del contrato (mínima o menor cuantía).

Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales más allá de la simple intermediación, como la asesoría en la elaboración de un plan de seguros, que se asemejan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría ser un concurso de méritos.

1.2. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR:

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación y se seleccionó una muestra de 11 procesos de contratación de INTERMEDIARIOS.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
5308/CMC001/2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS	MUNICIPIO DE ALCALDIA DE GIRARDOTA	
DA-300-CPS-008-2024	**CONTRATACION DIRECTA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS EN LA ASESORIA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y EN EL MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA DESTINADO A PROTEGER EL PERSONAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE ES O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	**MUNICIPIO DE VICTORIA**	
ALM-CMA-001-2024	**CONCURSO DE MERITOS**	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPON	**MUNICIPIO SAN MIGUEL PUTUMAYO**	
CM-002-2023	**CONCURSO DE MERITOS**	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGURO PARA DISEÑO, ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DE LAS POLIZAS DE SEGURO A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS- ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**	

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
CM-0001-2023	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE A CORPOAMAZONIA, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIEREN PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	
SSAD-CMA-010-2022	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
CM-OAM-010-2019	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE ORITO EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	$120.000.000,00
SSAD-CM-001-2019	Concurso de méritos	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES"	MUNICIPIO DE MOCOA	$ 0,00
064-16	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYEN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA CORPORACIÓN PARA EL	ANTIOQUIA : MEDELLÍN	$0,00

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
		FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.		
CM-035-2018	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INCIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y EL DECRETO 1082 DE 2015"	VALLE DEL CAUCA: CALI	$0,00
SFM CM-005	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACION, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA AL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS POLIZAS EN LAS CUALES ESTE SEA TOMADOR, ASI COMO PARA LA INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES	PUTUMAYO: SAN MIGUEL DE MOCOA	$0,00

1.5. PIB NACIONAL

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.

En febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2024 (1,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,74%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,98%), arriendo imputado (1,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (3,72%), combustibles para vehículos (4,78%), arriendo efectivo (1,67%), educación preescolar y básica primaria (9,07%), frutas frescas (9,66%), electricidad (2,64%), educación secundaria (9,18%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,56%), plátanos (-9,38%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-5,46%), papas (-4,71%) y cebolla (-7,63%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2.98	0.22
Arriendo imputado	1.64	0.21
Transporte urbano (incluye tren y metro)	3.72	0.17
Combustibles para vehículos	4.78	0.16
Arriendo efectivo	1.67	0.15
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Frutas frescas	9.66	0.11
Electricidad	2.64	0.10
Educación secundaria	9.18	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 7,74% en comparación con febrero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,97%), Educación (11,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,38%), Restaurantes y hoteles (11,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,77%) y por último, Salud (8,21%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,74%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (7,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar

(5,49%), Prendas de vestir y calzado (4,88%), Recreación y cultura (4,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,89%) y por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	14,89	1,91	11,97	1,56
Educación	4,41	10,06	0,41	11,86	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,74	0,17	11,38	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	18,77	1,89	11,06	1,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,22	2,30	9,77	2,94
Salud	1,71	10,38	0,18	8,21	0,14
TOTAL	100,00	13,28	13,28	7,74	7,74
Bienes y servicios diversos	5,36	14,61	0,77	7,25	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,88	0,69	5,49	0,23
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,03	0,24	4,88	0,16
Recreación y cultura	3,79	9,72	0,34	4,00	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,14	4,40	1,89	0,38
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (43,86%), arriendo imputado (8,07%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,54%), arriendo efectivo (8,28%), electricidad (21,36%), transporte urbano (incluye tren y metro) (6,23%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (13,06%), suministro de agua (10,53%), educación preescolar y básica primaria (12,15%) y frutas frescas (12,56%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-33,40%), cebolla (-32,37%), papas (-19,62%), aceites comestibles (-11,92%) y legumbres secas (-13,64%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	43.86	1.14
Arriendo imputado	8.07	1.00
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	10.54	0.75
Arriendo efectivo	8.28	0.75
Electricidad	21.36	0.72
Transporte urbano (incluye tren y metro)	6.23	0.29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	13.06	0.28
Suministro de agua	10.53	0.20
Educación preescolar y básica primaria	12.15	0.18
Frutas frescas	12.56	0.14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB desde el enfoque de la producción 2023 III Trimestre

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr .

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	0,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Fuente: DANE – PIB III Trimestre 2023pr – Boletín Técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre de 2023

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%).

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: DANE – IPC diciembre de 2023 – Boletín Técnico

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

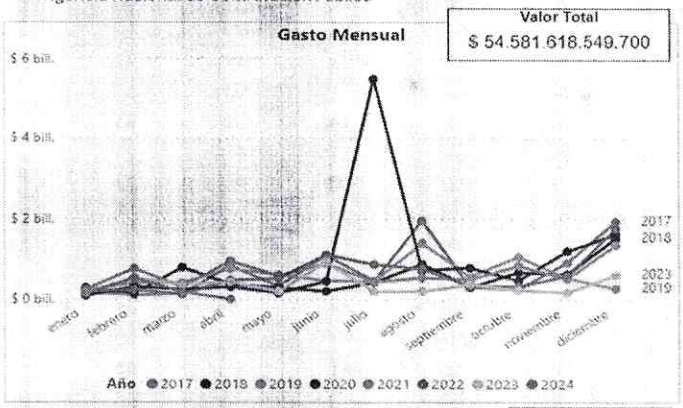
Fuente: DANE – GEIH noviembre de 2023 – Boletín Técnico

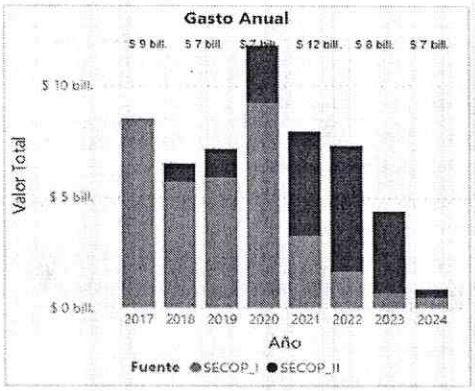
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA NACIONAL

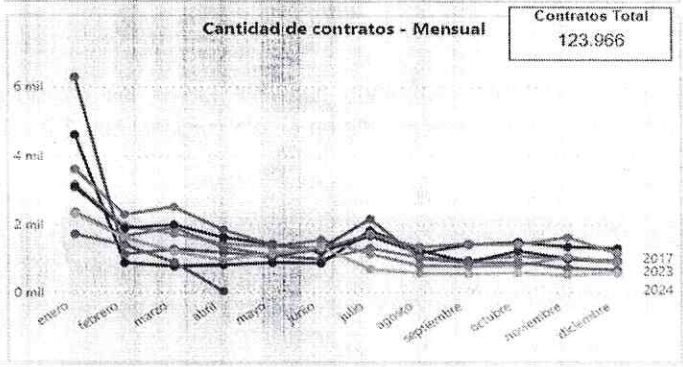
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones	311	$ 1.879.667.545.756	3,44%	35	$ 93.164.842.109	0,17%	3131	$ 23.515.107.501.384	43,08%
8410 - Finanzas de desarrollo	578	$ 860.682.355.990	1,58%	161	$ 18.115.761.571	0,03%	5995	$ 16.108.994.632.583	29,51%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	4294	$ 1.002.805.464.223	1,84%	1147	$ 198.825.430.318	0,36%	45554	$ 8.012.980.239.748	14,68%
8414 - Agencias de crédito	112	$ 271.050.618.518	0,50%	54	$ 424.136.380.600	0,78%	1257	$ 4.877.553.828.349	8,94%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	6737	$ 371.147.684.471	0,68%	2617	$ 119.997.255.106	0,22%	68029	$ 2.066.882.347.636	3,79%
Total	12032	$ 4.385.343.668.958	8,03%	4014	$ 854.239.669.713	1,57%	123966	$ 54.581.518.549.700	100,00%

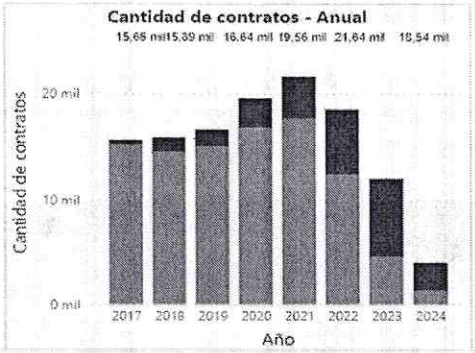
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

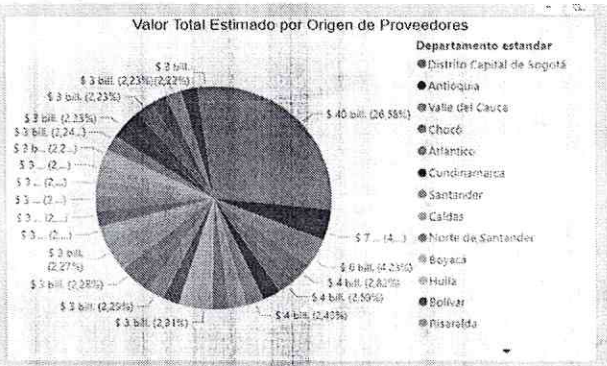
ANÁLISIS DE DEMANDA

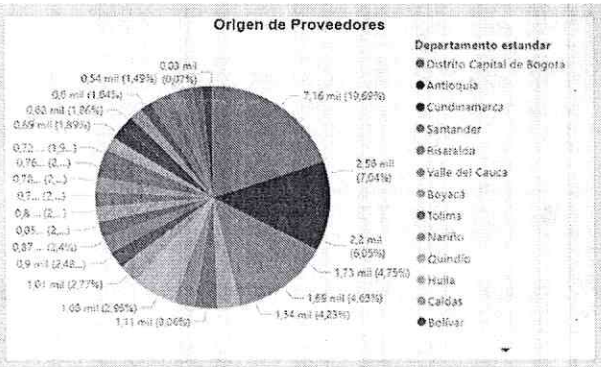


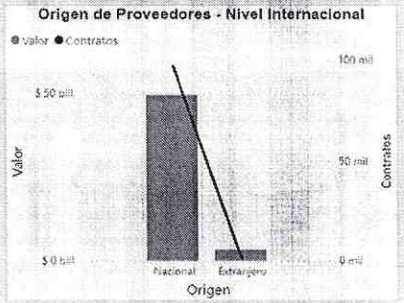














ÍTEM	ENTIDAD	DETALLE DEL PROCESO	OBJETO
1	MAGDALENA – PERSONERÍA MUNICIPIO DE ALGARROBO	PMC-PERSO-01-2016	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA.
2	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	B-3 CONCURSO PUBLICO	LA NACION ¿MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO REQUIERE CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL PROGRAMA DE SEGUROS
3	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	CPS 034. 2017	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE INTERMEDIE LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN RELACIÓN CON SUS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE NORMAL FUNCIONAMIENTO
4	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MINVIVIENDA)	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 01	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, CON EL OBJETIVO DE AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

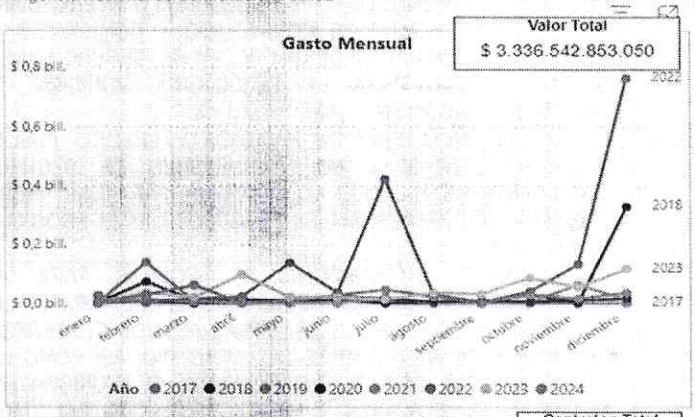
ANALISIS DE LA DEMANDA REGIONAL

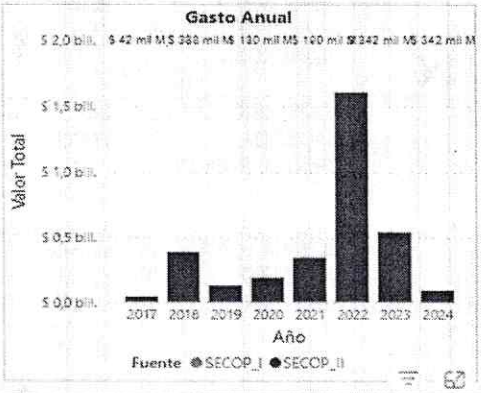
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

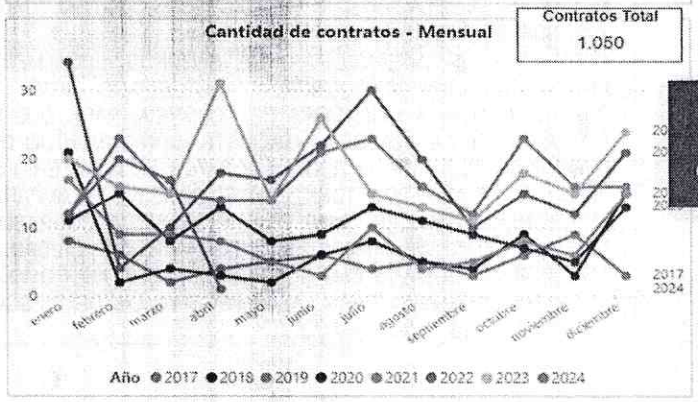
Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8413 - Servicios de seguros y pensiones	40,67%	146	$ 393.138.120.656	11,78%	30	$ 92.824.100.211	2,78%	542	$ 2.880.625.735.680	86,34%		
8412 - Banca e inversiones	5,67%	4	$ 64.146.837.694	1,92%				16	$ 290.847.062.287	8,72%		
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	1,92%	63	$ 65.872.568.056	1,97%	19	$ 346.059.998	0,01%	432	$ 143.325.488.306	4,30%		
8410 - Finanzas de desarrollo	0,01%	5	$ 17.503.151.411	0,52%	1	$ 48.000.000	0,00%	56	$ 19.044.831.901	0,57%		
8414 - Agencias de crédito	0,03%							4	$ 2.699.734.876	0,08%		
Total	48,29%	218	$ 540.660.677.817	16,20%	50	$ 93.218.160.209	2,79%	1050	$ 3.336.542.853.050	100,00%		

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA



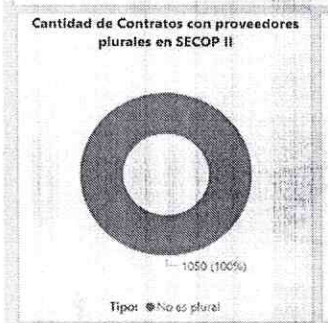


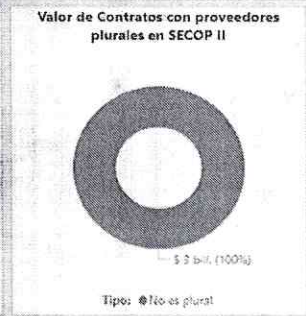


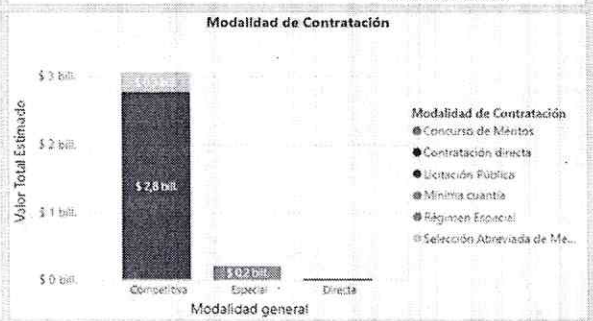












ITEM	ENTIDAD	DETALLE DE PROCESO	OBJETO
1	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	SSAD-CMA-010-2022	CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
2	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLÓN	Concurso de Méritos Abierto CMA-SAG-001-202	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE COLON EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE COLON, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES
3	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	CM-OAM-001-2024 Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACION, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA AL MUNICIPIO DE ORITO, EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS POLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASI COMO PARA LA INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES.
4	**MUNICIPIO SAN MIGUEL PUTUMAYO**	**CONCURSO DE MERITOS ALM-CMA-001-2024**	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPON

CONCLUSIÓN

De la revisión realizada en el SECOP y el Historial de la entidad tenemos que la demanda se encuentra en las entidades públicas por ser los organismos que necesitan de la orientación y asesoría para la adquisición de las pólizas de seguros mediante la contratación de intermediarios de seguros.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.
El ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya

que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

"La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1.131	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1.131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.558	desde 14.781 hasta 74.066

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Sección K Actividades financieras y de seguros

Se presentan cambios en el título de la sección, en la CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en las versiones anteriores solo se incluía el sector financiero y de seguros a nivel de «intermediación», mientras que en la versión adaptada actual se establece el término de «actividad» con el fin de cubrir en mayor medida los servicios desarrollados en este sector económico.

Las actividades de intermediación financiera y de seguros definidas en la división 65, «Intermediación financiera», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., se incluyen en la división 64, «Actividades de servicios financieros», excepto las de seguros y de pensiones, en CIIU Rev. 4 A.C.

El grupo 651, «Intermediación monetaria», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., se desagrega en dos categorías en el nivel de grupo, definidas así:

• Grupo 641, «Intermediación Monetaria».

• Grupo 642, «Otros tipos de intermediación monetaria».

En la división 65, «Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social», se incluyen notas de aclaración de conceptos sobre «seguros sociales» y «seguridad social», para direccionar al usuario sobre las actividades definidas dentro de esta categoría

Análisis de precios

De esta manera se determina que la Entidad en la presente vigencia no ha contratado una empresa privada legalmente constituida, que pueda asesorar a la entidad en cuanto a la expedición de pólizas aseguradoras que briden el respaldo para la normal operación de la Entidad. La necesidad de la Entidad de cubrir sus bienes activos y operatividad hacen que la expedición de pólizas de respaldo sea un tema de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, por tal motivo contar con la asesoría externa de una empresa privada que haga el acompañamiento y debida asesoría en temas se seguros se torna indispensable debido a la complejidad y conocimientos que el contratista debe tener referente al sector asegurador.

Teniendo en cuenta que el contratista que pretende seleccionar el Municipio de Mocoa en este proceso brindara asesoría y respaldara de manera permanente la expedición de pólizas aseguradoras y compra de las mismas, El Municipio de Mocoa no cuenta con un presupuesto oficial para esta selección puesto que es la empresa expedidora de pólizas la que paga una comisión al corredor, siendo un porcentaje de la prima pagada pactada entre aseguradora y corredor.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

4.1. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

4.1.1. CONTEXTO MUNICIPAL.

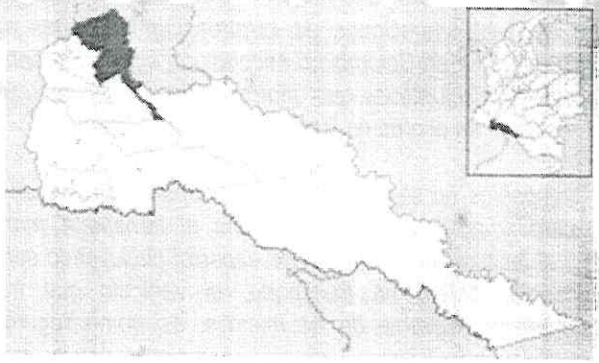


Figura 1 Localización geográfica del Municipio de Mocoa Putumayo

4.1.2. DESCRIPCION GENERAL Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA

Mocoa es un municipio colombiano que funge como capital del departamento de Putumayo, cuya cabecera municipal ostenta el nombre de San Miguel de Agreda de Mocoa. Se sitúa en el suroccidente de Colombia, siendo el segundo municipio de mayor población en el departamento.

Fue fundado el 29 de septiembre de 1563 por el Capitán Gonzalo H. de Avendaño, su economía está basada en la agricultura y las actividades comerciales. La ciudad también es punto de referencia social para los colonos que se acercan a las tierras departamentales, atraídos por las explotaciones petrolíferas.

5. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

EL MUNICIPIO DE MOCOA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** *del presente Estatuto.*

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. *COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo* **39** *del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo *39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales:
b) Los seguros obligatorios;
c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera.

El presente estudio de conveniencia para el contrato de intermediación de seguros no esta está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

6. INDICADORES FINANCIEROS.

6.1 Comportamiento financiero de los posibles de proveedores de servicio objeto del presente estudio.

La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el decreto 579 de 2021 y con el fin de dar pluralidad al proceso se permite la presentación del mejor año fiscal de los 3 últimos años siempre y cuando se encuentre en firme

El Estudio y análisis del Mercado de los Indicadores Financieros del Sector de prestación servicios de Empresas, en donde se considera las diferentes empresas del país que prestan sus servicios de intermediación de seguros; se realizó un análisis de la capacidad financiera y la capacidad de organización del sector.

6.2 análisis de indicadores financieros del sector.

Dentro del estudio del sector que se realiza, para el presente proceso hemos considerado tomar la información disponible de la información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional con relación a las

cantidades de CORREDOR DE SEGUROS para el análisis de los datos se tomo la muestra de 24 empresas inscritas en el SIE SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL Y CLASIFICADAS EN CIIU la cual nos arroja una participación de alrededor de 25 mi pyme lo que equivale a más del 80% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores del año 2022.

A continuación, se muestran algunas de las empresas consultadas en la base de datos del SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SIE

	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONI	RENTABILIDAD ACTIVO
1	810004700	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	3,912	0,146	0	0,801	0,937
2	900265778	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	1,755	0,544	0	1,189	2,605
3	830109678	JAH COMPANY SERVICE SAS	0,763	1,054	0	0,13	-2,385
4	800051086	BRAVO CORTES SAS -EN REORGANIZACION	18,171	0,166	0	0,053	0,064
5	900407272	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2,485	0,4	0,003	2,706	4,51
6	890304882	LA OCCIDENTAL LTDA	2,258	0,399	0	0,686	1,141
7	811012274	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LIMITADA BIC	3,074	0,367	0,011	2,319	3,666
8	900227374	SE&CO ASESORES ESPECIALIZADOS LTDA	0,007	0,883	0	0	0
9	900060570	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA	5,695	0,172	0,005	0,492	0,595
10	900600470	SEGUROS GRUPO ASISTENCIA LTDA. BIC	1,202	0,521	0,081	0,857	1,787
11	860503459	JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	3,281	0,238	0	0,318	0,417
12	800210590	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	1,302	0,726	0,019	1,427	5,201
13	890917657	AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA LTDA EN REORGANIZACION AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA LTDA EN REORGANIZACION	2,836	3,516	0,005	3,113	-1,237
14	830026793	PADANA DE INVERSIONES S.A.	5,381	0,11	0,262	0,025	0,028
15	900068666	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	9,325	0,339	0	0,426	0,645
16	890106957	ASEGURADORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA LIMITADA	6,16	0,137	0	0,655	0,759
17	900556237	R&G ESPINOSA INTERNATIONAL	5,254	0,184	0	2,069	2,537

	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONI	RENTABILIDAD ACTIVO
		ADJUSTERS SAS					
18	830050243	INTEGRA SAST LTDA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE ASESORES DE SEGUROS	7,505	0,133	0	0	0
19	802007642	CMYM ASESORES DE SEGURO	1,539	0,758	0,104	0,662	2,733
20	830034170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	2,296	0,044	0	0,102	0,107
21	830012824	HERO SAS	4,627	0,129	0,318	0,051	0,058
22	830041025	MILLENIUM BROKER LTDA	37,36	0,38	0,002	0,594	0,957
23	890803304	TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	1,408	0,686	0,012	0,669	2,129
24	811017425	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS COASSIST LTDA	9,341	0,265	0,008	0,389	0,529
			136,937	**12,297**	**0,83**	**19,733**	**27,783**
			5,71	**0,51**	**0,03**	**0,82**	**1,16**

ITEM	DESCIPCION	INDICE RECOMENDADO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	**MAYOR O IGUAL A 5,71**
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**MENOR O IGUAL A 0,51**
3	RAZON COBERTURA DE INTERES	**MAYOR O IGUAL A 0.03**
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**MAYOR O IGUAL A 0,82**
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**MAYOR O IGUAL A 1.16**

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1 INDICE QUE LIQUIDEZ: igual o superior a "**5,71**" se establece tal valor con el fin de determinar la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas por el contratista. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda solventar sus deudas a corto plazo.

6.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: igual o menor a "**0,51**" se implanta este indicador como referente financiero, cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor.

6.3.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: mayor o igual a "**0,03**" refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor garantía de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes a contratar.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: igual o mayor a"**0,82**" se ha incrementado este indicador debido a los mercados cambiantes en estos últimos tres años, determinando la competitiva organizacional empresarial, valorando sus beneficios financieros y rendimientos en el transcurso de su actividad empresarial. Con ello podremos medir la capacidad de generar utilidades a partir de la inversión realizada por los accionistas

6.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a "**1.16**" se ha establecido este indicador para evaluar la capacidad que tiene el activo de generar beneficios dentro de una empresa. Con ellos podremos determinar la eficiencia y eficacia administrativa para los logros financieros.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
84000000	Segmentos	Servicios Financieros y de Seguros
84130000	Familia	Servicios de seguros y pensiones
84131500	Clase	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y p
84131600	Clase	Seguros de vida, salud y accidentes

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

LEYDI MARCELA CERON TAPIA
Secretario Financiero y Administrativo Municipal

Proyecto: Jahir Alexander Lopez Burbano
Abogado de apoyo-Secr. Financiera y Administrativa